

FORMULA DENUNCIA, OFRECE PRUEBA

Sr. Fiscal Federal de Turno

S _____ / _____ D

Esteban Rafael Ortiz,
abogado, Matrícula Federal To.508 Fo.806, con domicilio real en calle Rufino Cuervo 1030 Casa 21, de la ciudad de Córdoba Capital, y con domicilio electrónico 20126718617, comparece por derecho propio ante el Sr. Fiscal Federal de Turno a fin de formular la siguiente denuncia en contra de Luis Alfredo Juez, senador nacional por la Provincia de Córdoba, del Comandante del Tercer Cuerpo de Ejército, dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, y/o de quienes resulten responsables de los hechos que se detallan a continuación, por el delito de peculado de trabajos y servicios (arts. 45 y 261, CP; 202 y 203 C.P.P.N.). Los que resultan de competencia de esta jurisdicción federal por tratarse de funcionarios nacionales y donde la afectada sería la administración pública nacional (art.18, CPPN).

I) LOS HECHOS:

Que el día primero de mayo del año dos mil veintidós, con motivo de un acto político que organizara el partido Frente Cívico que preside el denunciado Luis Juez, actual senador nacional por la Provincia de Córdoba, quien lo encabezó, con participación de la alianza que integra "Juntos por el Cambio", en el local del Club Sociedad Belgrano, sito en Avenida Leandro N. Alem 1702, Talleres Oeste, de esta ciudad de Córdoba, en horas del mediodía, para centenares de asistentes al evento, de la militancia y dirigentes de dicho espacio político, se sirvió un locro el que fue preparado y provisto por integrantes del Ejército Argentino -Tercer Cuerpo- que con la logística

propia respectiva -aparentemente en cuatro camiones militares-, se apersonaron en dicho lugar a tales efectos. Que de tal modo, un cuerpo militar solventado por el conjunto del pueblo argentino, cuyo misión es la seguridad nacional, y aquellas actividades de apoyo en emergencias y ayuda humanitaria que requieran las autoridades nacionales de las cuales dependen, habría sido utilizado, sin órdenes de sus superiores del Ministerio de Defensa de la Nación, con sus vituallas y equipos, para preparar y servir la comida a un partido político de Córdoba. Hecho éste que no se encuentra previsto en ninguna de las posibilidades de intervención posibles, con la violación de los deberes de los funciones públicos al utilizarse para fines y provechos privados sin justificación alguna, de los trabajos y servicios del estado nacional.

II) FUNDAMENTOS:

Que la República Argentina atraviesa desde hace unos años a esta parte, una crisis socio económica que ha llevado los niveles de pobreza e indigencia a índices alarmantes, particularmente en la Provincia de Córdoba, requiriéndose de los esfuerzos mancomunados del gobierno y del pueblo argentino para que en solidaria labor se superen los problemas ocasionados para la provisión alimentaria de los sectores más postergados.

Que ello no obstante, tal como se diera a conocer en el programa radial "Tanta Trampa" que conduce el periodista Juan Cruz Taborda Varela, que se emite de lunes a viernes por la emisora 102.3 de los S.R.T. de la Universidad Nacional de Córdoba, en el horario de 13 a 14 hs., en el acto político llevado a cabo por el partido "Frente Cívico", que encabezara el denunciado Luis A. Juez,

único orador del mismo, que consistiera en un locro para múltiples comensales desarrollado en el Club Sociedad Belgrano de esta ciudad, dicho menú habría sido preparado y provisto por personal del Ejército Argentino -Tercer Cuerpo-, fuera de las posibilidades de emergencia y para ayuda social, y posiblemente sin responder a órdenes de su superior, el Ministerio de Defensa de la Nación. Tal como se pudo corroborar con las noticias periodísticas de los siguientes medios:1) "Periódico Córdoba Verdad" del 2-5-22, "Lo que dejó el 1° de Mayo en Córdoba: Candidatos, Gremialistas unidos, Natalia no y Juez de mandamás con locro del Ejercito", <https://politicacordobaverdad.com.ar/20049-2/> (consultado el 3-5-22 a las 15,56 hs.), en cuyas fotografías se pueden ver imágenes tanto del acto en sí, como también de los camiones militares presentes en el lugar, y en la crónica tanto en el título como en su contenido se da cuenta de estas circunstancias:" Un dato curioso que sorprendió a los vecinos de Sociedad Belgrano fue el despliegue de camiones del Ejército argentino alrededor del club, cuando indagaron por el hecho inusual los propios soldados les contaron que fueron ellos quienes hicieron el locro para el acto de Juez"; y 2)Diario "Hoy Día Córdoba", lunes 2-5-22, pag.6, "Juntos por el Cambio dio una muestra de unidad en Córdoba. En un acto por el Día del Trabajador que encabezó Juez", donde se corrobora la realización de ese acto organizado del Frente Cívico y encabezado por Luis Alfredo Juez.

Por tales motivos, de corroborarse que el Ejército Argentino, violentando sus funciones y deberes, habría provisto y servido el locro del acto político mencionado, se habrían infringido los deberes de funcionarios públicos al ejecutarse estos actos ilegales, con el agregado

de la utilización con fines privados, de bienes, trabajos y servicios del Estado Nacional.

III) IMPUTADOS:

- 1) Senador Nacional Luis Juez, líder del partido "Frente Cívico", cuyo despacho se ubica en el edificio del Congreso de la Nación, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con domicilio en la ciudad de Córdoba a determinar ;
- 2) Comandante del Tercer Cuerpo de Ejército con asiento en Av. Ejército Argentino de ciudad de Córdoba.

IV) CALIFICACIÓN LEGAL:

Que la conducta que habrían desplegado los denunciados, encuadraría hasta el presente, en el tipo delictivo previsto por los arts.45 y 261 del C.P. Ello por cuanto, se trataría en este caso de funcionarios públicos nacionales que a contramano de sus funciones regladas por leyes nacionales, han empleando en provecho propio o de un tercero, trabajos o servicios pagados por una administración pública (art.261, CP).

En tal sentido, CREUS, Carlos, *Derecho Penal, Parte Especial, Tomo 2*, Astrea, Buenos Aires, 1999, expresa: "Peculado de Trabajos o servicios...Acción Típica. Emplear es utilizar el trabajo o servicio, o sea, afectarlos a un determinado destino...Lo que se pune es la desafectación del trabajo o del servicio de su destino administrativo, desviándolo hacia un destino extraño a la Administración. Emplearlos en provecho propio o de terceros significa, por lo tanto, separarlos de la esfera administrativa, aunque el provecho no se traduzca en una ventaja económica para el agente o el tercero (p.ej., si pagan los servicios al precio que le hubieren pagado a cualquier prestador de ellos). (p.289)

V) PRUEBA DE LOS HECHOS:

Que en su condición de denunciante, viene a ofrecer la siguiente prueba que respalda las circunstancias delictivas denunciadas, a saber:

V.1) TESTIMONIAL

1) Periodista Juan Cruz Taborda Varela, quien se desempeña en los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba, con el programa "Tanta Trampa" de la emisora 102.3 "Nuestra Radio", con estudios sito en B° Poeta Lugones de esta ciudad, para que exponga lo que conoce sobre los hechos denunciados.

2) Responsable del "Periódico Córdoba Verdad", de esta ciudad, que se emite por su página de internet, a fin de que deponga sobre la nota y las fotografías del acto en sí y de los camiones del Ejército Argentino, y para que diga si se corresponden al acto del "Frente Cívico" del día 1-5-22 en el Club Sociedad Belgrano. Siendo que la página de dicho medio es <https://politicacordobaverdad.com.ar/>, y el contacto que allí figura es la siguiente dirección electrónica: contacto@politicacordobaverdad.com.ar

V.2) DOCUMENTAL

1) Programa "Tanta Trampa", FM 102.3 Nuestra Radio, SRT de la UNC, periodista Juan Cruz Taborda Varela:

1) Día 2-5-2022, a partir de las 13,12 hs., se puede consultar en el siguiente link:

<https://ar.radiocut.fm/audiocut/locro-juez-hecho-por-ejercito-programa-tanta-trampa-lunes-2-5-2022-fm-102-3/#.YnKefLXyXm8.gmail>

2) Día 3-5-2022, a partir de las 13,56 hs., se puede consultar en el siguiente link:

<https://radiocut.fm/audiocut/locro-juez-hecho-por-ejercito-programa-tanta-trampa-3-5-2022/#.YnKZpeMWqEY.gmail>

2) Diario "Política Córdoba Verdad", del 2-5-22, "Lo que dejó el 1° de Mayo en Córdoba: Candidatos, Gremialistas unidos, Natalia no y Juez de mandamás con locro del Ejército". Se puede visualizar en el siguiente link:

<https://politicacordobaverdad.com.ar/20049-2/>

(consultado el 3-5-22 a las 15,56 hs.)

3) Diario "Hoy Día Córdoba", lunes 2-5-22, pag.6, "Juntos por el Cambio dio una muestra de unidad en Córdoba. En un acto por el Día del Trabajador que encabezó Juez". Se acompaña en copia, exhibiéndose su original para su compulsación.

V. 3) INFORMATIVA

1) Se oficie al Ministerio de Defensa de la Nación, para que por su intermedio se proceda a informar a ese Tribunal: a) si el día 1-5-2022, el Tercer Cuerpo de Ejército procedió a proporcionar locro al acto realizado por el partido político "Frente Cívico" y la alianza "Juntos por el Cambio", en la ciudad de Córdoba, en el club Sociedad Belgrano de la misma, en horario del mediodía; b) en su caso, quién/es dieron la orden para realizar dicho cometido; c) si en su caso, recibieron una contraprestación dineraria; d) si entre las funciones y deberes de dicho Cuerpo de Ejército, se encuentra la de prestar catering a los actos particulares y de partidos políticos en particular; e) si con motivo de dichos hechos, en ese Ministerio de Defensa de la Nación o el Comando en Jefe

del Ejército Argentino, se han iniciado actuaciones sumariales.

VI) PETITUM: Por todo lo expuesto solicita a Ud.:

*tenga por formulada la presente denuncia, con domicilios fijados, estando identificado el presentado, y señaladas las filiaciones conocidas de los acusados hasta el momento y por establecido el hecho en que se sustenta;

*se practique la investigación fiscal preparatoria correspondiente, se imputen e intimen a los imputados una vez identificados haciéndoseles conocer los hechos que se les atribuyen y se lleven a cabo los demás actos instructorios (arts.202 y 203 C.P.P.N.);

*se tenga por ofrecida la prueba descripta y con la documental acompañada.

*Se comuniquen las presentes actuaciones por ante la Procuración del Tesoro de la Nación a los efectos que hubiere lugar.

SERA JUSTICIA

Esteban Rafael Ortiz

DNI 12671861

Córdoba, 5 de mayo del 2022.-